

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se otorga certificado R3 como investigador/a establecido/a, en el marco de la convocatoria 2023.

Por resolución de 15 de febrero de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2023, para la obtención del certificado R3 como investigador/a establecido/a, conforme a lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El 7 de noviembre de 2023 se publicó en la página de web de la Agencia Estatal de Investigación, la resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación que contenía la primera relación de personas que obtienen el certificado R3 como investigador/a establecido/a, en el marco de la convocatoria 2023, así como un anexo donde constan las personas a las que se deniega el certificado R3 como investigador/a establecido/a, en el que figuraba D. Pablo Navarro Tejedor, con solicitud de referencia CR32023-039179.

Por resolución de 5 de febrero de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se ha estimado recurso potestativo de reposición, con expediente nº RA.1055.2023.AEI, interpuesto por D. Pablo Navarro Tejedor, como solicitante de la solicitud de referencia nº CR32023-039179, contra la citada resolución de 7 de noviembre de 2023.

A la vista de lo anterior, cumplidos los requisitos establecidos en la citada resolución de convocatoria, esta Agencia Estatal de Investigación,

RESUELVE:

1º. Otorgar el certificado R3 como investigador/a establecido/a, conforme a lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a:

REFERENCIA	IDENTIFICADOR	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
CR32023-039179	***2528**	PABLO	NAVARRO	TEJEDOR

Esta resolución tiene la consideración de certificado R3, con los efectos y reconocimientos establecidos en el artículo 22 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que la dicto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Domènec Espriu Climent

